



Santa Fe
PROVINCIA

LEY 14.426

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

BENEFICIOS FISCALES - AÑO 2026

Artículos 26, 27, 28 y 29.

BENEFICIOS FISCALES ENERGÍA ELÉCTRICA - AÑO 2026

Ley 14.426 Artículo 26 – API Res. 12/2026.

SUJETOS ALCANZADOS:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE:

1. DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES
2. TENGAN SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGISTRADOS A SU NOMBRE.

CLASIFICADOS COMO:

- *GRANDES DEMANDAS INDUSTRIALES.
- **PEQUEÑAS DEMANDAS CON TARIFA INDUSTRIAL,
E INGRESOS BRUTOS ANUALES DEVENGADOS EN AÑO 2025
MENORES A \$101.070 MILLONES.

CRÉDITO FISCAL: IMPORTE BÁSICO DE LA FACTURA DE LA EPE Y/O SUBDISTRIBUIDORAS, ABONADA. VENCIMIENTOS AÑO 2026.

TOPE: 30 % DEL IMPUESTO DETERMINADO POR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

Ley 14.426 Artículo 27 – API Res. 12/2026.

SUJETOS ALCANZADOS:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE:

- 1. DESARROLLEN ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO.**
- 2. TENGAN SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGISTRADOS A SU NOMBRE:**

CLASIFICADOS COMO:

***GRANDES DEMANDAS COMERCIALES**

E INGRESOS BRUTOS ANUALES DEVENGADOS EN AÑO 2025 MENORES A DETERMINADOS VALORES QUE INDICARÁN EL TOPE DEL CRÉDITO FISCAL.

CRÉDITO FISCAL: IMPORTE BÁSICO DE LA FACTURA DE LA EPE Y/O SUBDISTRIBUIDORAS, ABONADA.

TOPE: SOBRE EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN LA ACTIVIDAD Y LOS INGRESOS DEVENGADOS EN EL AÑO 2025.

ACTIVIDADES COMERCIALES

30%. INGRESOS MENORES A \$9.766 MILLONES

10%. INGRESOS MENORES A \$66.319 MILLONES

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

30%. INGRESOS MENORES A \$1.608 MILLONES

10%. INGRESOS MENORES A \$19.012 MILLONES

CÓMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL PARA LOS ART. 26 Y 27

FACTURA MENSUAL.

EN EL ANTICIPO DEL MES QUE SE PAGÓ LA FACTURA.

FACTURA BIMESTRAL.

1. PAGADO EN TÉRMINO CADA CUOTA: EN EL ANTICIPO DEL MES QUE VENCIO Y SE PAGO LA FACTURA.
2. PAGADO POR ADELANTADO ALGUNA CUOTA: EN EL ANTICIPO DEL MES DEL VENCIMIENTO DE CADA CUOTA.
3. PAGADO FUERA DE TÉRMINO: EN EL ANTICIPO DEL MES DE PAGO.

Aclaración: *Cuando el importe básico supere el tope establecido (del 10% o el 30%), el excedente podrá ser utilizado en los anticipos mensuales siguientes del período fiscal 2026 hasta el límite del 10% o el 30%, según corresponda, del impuesto determinado.*

TRÁMITE

Se realiza en el **Sistema Integral de Administración Tributaria**, Apartado “Otros Trámites” “Solicitud Beneficios arts. 26 y 27 Ley 14.426 – Energía Eléctrica”.

OTROS TRÁMITES

REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ART. 28 LEY 14426 - EMPLEADORES	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 26 Y 27 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 29 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD DISMINUCIÓN ALICUOTAS PARP	INGRESAR

Al ingresar el sistema mostrará los datos del contribuyente y el **listado de los suministros** informados para su CUIT, los que deberá **validar**.

Datos de Contacto, Verificar que estén completos.

Validados los suministros, ir al apartado de **PAGOS** indicar mes y año para listar los pagos informados de ese mes, visualizados **validar esa información**.

**MENSUALMENTE
INGRESAR
Y VALIDAR PAGOS
PREVIO PRESENTACIÓN DE
LA DDJJ**

Una vez validados los suministros y los pagos se habilitará en la Declaración Jurada la posibilidad de computar el crédito fiscal a través del concepto:
“Crédito Fiscal EPE – Art. 26 Ley 14426 o Crédito Fiscal EPE -Art. 27 ley 14426”, según corresponda; tanto en la DDJJ web como en SIFERE web.

SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 26 Y 27 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SELECCION DE BREVES, JULIO GREGORIO

CUIT

NÚMERO DE CUENTA

031.....

SUMINISTROS

💡 Ayuda: Se listan a continuación los Suministros registrados en la EPE. Se deberán validar todos aquellos que le correspondan para luego poder visualizar los pagos registrados bajo los mismos.

Nro. Cliente	Domicilio	Validado	Id Trámite	<input type="checkbox"/> Validar
1446808	SAN LORENZO	Si	205	

VALIDAR SUMINISTROS

PAGOS

● Ayuda: A continuación se listan los pagos registrados en el período seleccionado, sobre los Suministrados validados. Se deberán validar todos los que correspondan, con el fin de poder realizar el descargo de los mismos a través de las Declaraciones Juradas de cada período.

AÑO MES

2026

01

BUSCAR PAGOS

No hay pagos registrados.

VALIDAR PAGOS

PAGOS

● Ayuda: A continuación se listan los pagos registrados en el período seleccionado, sobre los Suministrados validados. Se deberán validar todos los que correspondan, con el fin de poder realizar el descargo de los mismos a través de las Declaraciones Juradas de cada período.

AÑO MES

2026

01

BUSCAR PAGOS

Nro. Cliente	Domicilio	Nro. Lsp	Período Facturado	Fecha Vto.	Fecha Pago	Importe Facturado	Importe Total Cobrado	Validado	Id Trámite	Período Trámite	<input type="checkbox"/> Validar
14 [REDACTED]	SAN LORENZO [REDACTED]	00012-0007414921-17	202506	16/01/2026	23/01/2026	55418.75	55418.75	No			<input type="checkbox"/>

VALIDAR PAGOS

EJEMPLO PRÁCTICO CRÉDITO FISCAL ART. 26 Y 27 ENERGÍA ELÉCTRICA. :

MES / CONCEPTO	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026
Impuesto Ingresos Brutos Determinado (A)	\$1.000.000	\$800.000	\$600.000
Factura EPE – Importe Básico (B)	\$400.000	\$200.000	\$150.000
Saldo a Favor Inicial (C = G del mes anterior)	\$0	\$100.000	\$60.000
Crédito Total Disponible (D= B + C)	\$400.000	\$300.000	\$210.000
Tope 30% del Impuesto (E= A x 30%)	\$300.000	\$240.000	\$180.000
Crédito Aplicado (F)	\$300.000	\$240.000	\$180.000
Saldo a trasladar (G=D – F)	\$100.000	\$60.000	\$30.000
Impuesto a Ingresar (H = A – E)	\$700.000	\$560.000	\$420.000

Ley 14.426 Artículo 29 – API Res. 11/2026.

SUJETOS ALCANZADOS:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE:

1. DESARROLLEN ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO.
2. TENGAN SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGISTRADOS A SU NOMBRE, CATEGORIZADOS COMO NO RESIDENCIALES.
3. INGRESOS BRUTOS, TOTAL PAÍS, EN EL AÑO 2025 MENORES A 180 MILLONES DE PESOS.

BENEFICIO: ALÍCUOTA REDUCIDA DEL 2,5 %, POR LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS.

TRÁMITE

Se realiza en el Sistema Integral de Administración Tributaria. En el apartado “Otros Trámites” - “Solicitud Beneficio art. 29 Ley 14.426 – Energía Eléctrica”.

OTROS TRÁMITES

REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ART. 28 LEY 14426 - EMPLEADORES	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 26 Y 27 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 29 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD DISMINUCIÓN ALICUOTAS PARP	INGRESAR

AL INGRESAR VERIFICARÁ

- ACTIVIDADES

- INGRESOS BRUTOS TOTALES
AÑOS 2025

RESponde a los parámetros
accede al trámite.

Visualizará y deberá validar los
suministros eléctricos informados
para su CUIT.

**EL TRÁMITE SE REALIZA UNA
SÓLA VEZ , QUEDANDO VIGENTE
PARA EL AÑO 2026**

**Datos de Contacto,
Verificar que estén
completos.**

VALIDADOS SUMINISTROS Y
CONFIRMADO EL TRÁMITE
EL CONTRIBUYENTE ESTA HABILITADO
PARA UTILIZAR LA ALÍCUOTA DEL 2.5
% PARA DETERMINAR EL IMPUESTO
SOBRE LAS ACTIVIDADES DE
COMERCIO Y/O SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO

SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 29 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
[REDACTED]

CUIT
[REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA
[REDACTED]

SUMINISTROS

💡 Ayuda: Se listan a continuación los Suministros registrados en la EPE. Se deberán validar todos aquellos que le correspondan.

Nro. Cliente	Domicilio	Validado	Id Trámite	<input type="checkbox"/> Validar
[REDACTED]	ANILLO ENZO 701	No		<input type="checkbox"/>

VALIDAR SUMINISTROS 

CRÉDITO FISCAL NUEVOS EMPLEADOS - AÑO 2026

Ley 14.426 Artículo 28 - API Res. 13/2026

SUJETOS ALCANZADOS:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE:

- 1 – SEAN EMPLEADORES
- 2- QUE INCREMENTEN SU DOTACIÓN DE BASE EXISTE DE PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, EN COMPARACIÓN CON EL PERSONAL EXISTENTE AL 30/11/2025.
- 3 - LAS TAREAS REALIZADAS POR LOS NUEVOS EMPLEADOS SEAN DESEMPEÑADAS EN LA JURISDICCIÓN DE SANTA FE.

BENEFICIO:

CRÉDITO FISCAL DEL **100% DEL SUELDO BRUTO** DE CADA EMPLEADO QUE INCREMENTA LA DOTACIÓN BASE. Límite máximo el valor del RIPTE.

CÁLCULO DOTACIÓN BASE EXISTENTE DE PERSONAL:

Se tomará el **MENOR VALOR** de comparar:

- * El promedio de empleados en relación de dependencia en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2025,
- * La cantidad de personal declarado en noviembre del 2025.

Determinado el valor quedará establecido para todo el período fiscal 2026.

CÁLCULO DEL INCREMENTO DE DOTACIÓN DE PERSONAL:

Se computarán las ALTAS Y BAJAS declaradas en el Alta del empleado ante ARCA, cuyo inicio de actividad es posterior al 30/11/2025. **MENSUALMENTE** se verificará que se mantenga el incremento en la dotación base.

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL:

El 100% del sueldo bruto de cada empleado que incrementa la planta, con el límite máximo del valor del RIPTE para cada sueldo.

RIPTE se tomará le valor vigente al último día del período mensual que corresponda la DDJJ, con independencia de la fecha de vencimiento de la misma. (VALOR RIPTE AL 31/01/2026 \$1.611.851,61)

TRÁMITE

Se realiza en el Sistema Integral de Administración Tributaria, Apartado “Otros Trámites” .
“Solicitud Beneficio art. 28 Ley 14.426 – Empleadores”.

OTROS TRÁMITES

REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ART. 28 LEY 14426 - EMPLEADORES	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 26 Y 27 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 29 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD DISMINUCIÓN ALICUOTAS PARP	INGRESAR

VERIFICARÁ QUE SEA
EMPLEADOR

Deberá realizar la declaración jurada
para determinar la Dotación base de
personal existente al 30/11/2025.

DECLARACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO

NOTA

Los datos de 'Total Santa Fe' se han completado automáticamente según sus DDJJ de los períodos 09/2025, 10/2025 y 11/2025.

PERÍODO	TOTAL SANTA FE	TOTAL PAÍS
SEPTIEMBRE 2025	0	0
OCTUBRE 2025	0	0
NOVIEMBRE 2025	0	0
CALCULAR BASE		

Se visualizará el valor promedio calculado
sobre el Total Santa Fe de los empleados
declarados en cada mes, lo comparará con
Noviembre y determinará la **DOTACIÓN BASE
DE PERSONAL EXISTENTE AL 30/11/2025**.

DOTACIÓN BASE EXISTENTE DE PERSONAL AL 30/11/2025,
quedará determinado para todo el período fiscal 2026.

Valor contra el cual se compara el personal existente al final de cada mes para determinar si hubo INCREMENTOS DEL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

DECLARACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO		
PERÍODO	TOTAL SANTA FE	TOTAL PAÍS
SEPTIEMBRE 2025	6	6
OCTUBRE 2025	6	6
NOVIEMBRE 2025	6	6

RESULTADOS DEL CÁLCULO
PROMEDIO DE EMPLEADOS (SEPT-OCT-NOV)
6
BASE CALCULADA PARA EL BENEFICIO
6

Desde el período 12/2025 el sistema mostrará los datos de las **ALTAS y BAJAS** de los empleados informados por el **Ministerio de Trabajo**, empleados que realizan **tareas en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe**, indicando la cantidad empleados que incrementan la planta.

DECLARACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO		
PERÍODO	TOTAL SANTA FE	TOTAL PAÍS
SEPTIEMBRE 2025	6	6
OCTUBRE 2025	6	6
NOVIEMBRE 2025	6	6

RESULTADOS DEL CÁLCULO

PROMEDIO DE EMPLEADOS (SEPT-OCT-NOV): 6

BASE CALCULADA PARA EL BENEFICIO: 6

NOVEDADES INFORMADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

Período: 01/2026 – Incremento dotación personal

VALOR RIPTE: \$ 1611851.61	PLANTA BASE: 6	INCREMENTO ACUMULADO: 1	
CUIL	Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Baja
20		19/01/2026	

TRAMITE FINALIZADO
La Declaración de Personal Empleado se ha procesado y registrado con éxito.

[IMPRIMIR CONSTANCIA](#) [VOLVER](#) [SALIR](#)

RESULTADOS DEL CÁLCULO

PROMEDIO DE EMPLEADOS (SEPT-OCT-NOV)

6

BASE CALCULADA PARA EL BENEFICIO

6

NOVEDADES INFORMADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

Período: 01/2026 – Incremento dotación personal

VALOR RIPTE: \$ 1611851.61

PLANTA BASE: 6

INCREMENTO ACUMULADO:

0

CUIL	Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Baja
20.....222			30/01/2026
20.....4		21/01/2026	
20.....2		07/01/2026	15/01/2026

Período: 12/2025 – Incremento dotación personal

VALOR RIPTE: \$ 1593047.33

PLANTA BASE: 6

INCREMENTO ACUMULADO:

0

CUIL	Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Baja
20404071977			04/12/2025
21		31/12/2025	
20700201222		30/01/2026	

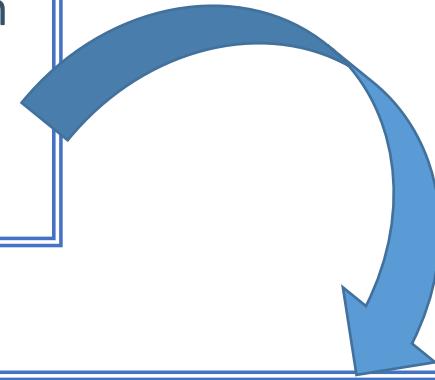
CONFIRMAR Y ENVIAR

VOLVER

SALIR

arriba

Mensualmente, previo a realizar la DDJJ del impuesto, deberán **ingresar para verificar las novedades** que indicarán si existe incremento de personal a computarse para calcular el crédito fiscal para ese anticipo.



En la **Declaración Jurada**, una vez realizado el trámite, se habilitará la posibilidad de computar el crédito fiscal a través del concepto: **“Ley 14.426 art. 28 – Crédito Fiscal Empleadores”**, tanto en la DDJJ web como en SIFERE web.

EMPRESA “XX”, RADICADA EN SANTA FE. EMPLEADORA

EMPLEADOS REGISTRADOS – DECLARACIÓN JURADA DE DOTACIÓN BASE

	TOTAL EMPLEADOS SANTA FE	TOTAL EMPLEADOS PAÍS
SEPTIEMBRE 2025	6	6
OCTUBRE 2025	5	5
NOVIEMBRE 2025	5	5

Promedio 5.333 - Valor noviembre 5

DOTACIÓN BASE DE PERSONAL DETERMINADA: 5.

DICIEMBRE 2025
ALTA DE 2 EMPLEADOS
BAJA 1 EMPLEADO.

FECHA ALTA	EMPLEADO	SUELDO
1-12-2025	JUAN	900.000
15-12-2025	PEDRO	1.500.000

ENERO 2026 “SIN NOVEDADES”

FEBRERO 2026
4 ALTAS
2 BAJAS

FECHA ALTA	EMPLEADO	SUELDO BRUTO
1-02-2026	MARIA	1.300.000
1-02-2026	BELEN	1.800.000
15-02-2026	MARCOS	950.000
15-02-2026	MATIAS	950.000

DOTACIÓN BASE DECLARADA, DETERMINADA: 5 = DOTACIÓN BASE EXISTENTE DE PERSONAL.

DICIEMBRE 2025 - 2 ALTAS - 1 BAJA: ACTIVOS 6. INCREMENTO DE PLANTA BASE: 1.

ENERO 2026 - SIN NOVEDADES. ACTIVOS 6. INCREMENTO DE PLANTA BASE: 1.

CRÉDITO FISCAL ES EL SUELDO DE PEDRO ÚLTIMO INGRESADO EN DICIEMBRE – VALOR RIPTE INFORMADO AL 31/01/2026: \$1.611.851,61)

CRÉDITO FISCAL EN DDJJ ENERO 2026 \$ 1.500.000

FEBRERO 2026 4 ALTAS - 2 BAJAS. ACTIVOS: 8. INCREMENTO PLANTA BASE: 3.

CRÉDITO FISCAL, MIRAR EL SUELDO BRUTO DE LOS ÚLTIMOS 3 EMPELADOS INGRESADOS.

BELÉN 1.800.000 (MAYOR AL RIPTE - VALOR CONOCIDO \$1.611.851,61.-)

MARCOS 950.000

MATIAS 950.000

CRÉDITO FISCAL EN DDJJ FEBRERO 2026 \$ 3.511.851,61.-

IMPORTANTE

ESTOS BENEFICIOS FISCALES SON COMPLEMENTARIOS.

CRÉDITOS FISCALES NO GENERAN SALDOS A FAVOR.

Datos de contacto deben estar completos para poder avanzar en los trámites.

